

BLOQUE DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

Ejercicio nº 5 (ejercicio de oposición)

Dos amigos, Pepe y Ana, asistieron a una jornadas de Orientación que organizaba el I.E.S. Hermenegildo Lanz de Granada. Ambos tenían muy claro decidirse por estudios técnicos y su objetivo principal ponerse a trabajar cuanto antes.

Analizando los diferentes ciclos formativos se decidieron por el de electricidad, por estar relacionado los padres de estos con dicha actividad.

Pepe desea incorporarse la mundo laboral una vez terminado sus estudios, pues tiene posibilidad de entrar a trabajar en un taller.

Ana, piensa seguir estudiando una vez finalizado el ciclo, aunque de todos formas no tiene nada decidido.

Ambos tienen muchas dudas por resolver, se dan cuenta de que les falta mucha información.

- a) ¿Qué actividades diseñarías para ayudar a Pepe y Ana a poseer un conocimiento más completo del sistema educativo y de las alternativas que éste ofrece?
- b) Para ayudarles a mejorar su autoconocimiento (intereses, capacidades y valores personales) ¿qué actividades propondrías?
- c) ¿Cómo les ayudaría, a través de actividades a desarrollar dentro o fuera del aula, para que conocieran mejor el mundo laboral relacionado con sus estudios?
- d) ¿Qué actividades diseñarías para favorecer su inserción laboral?

BLOQUE DE LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES

Resolución ejercicio nº 5

- a) Para un mayor conocimiento del sistema educativo podríamos realizar las siguientes actividades:
- Explicación de la estructura del sistema educativo, a partir de un organigrama general del mismo, destacando los diferentes tramos que los constituyen y los requisitos de acceso a cada uno de ellos.
 - Búsqueda de la normativa reguladora del ciclo formativo que están cursando y análisis de éste, destacando la finalidad, competencias profesionales que deben adquirir, módulos que lo componen y opciones académicas y laborales que se les ofrecen una vez concluida la formación.
 - Búsqueda de información más completa de los estudios universitarios a los que pueden acceder con el título profesional obtenido y análisis de ésta.
- b) Para la mejora del autoconocimiento, plantearíamos las actividad ”¿Quién soy?”, para definir los grandes rasgos de la personalidad (intereses, capacidades y valores personales).

El alumno responderá indicando aquellos aspectos que más le gustan y los que le gustaría mejorar de su personalidad. Para ello, realizará, en un folio, una tabla de dos columnas reflejando en cada una lo que considera aspectos

positivos y aspectos negativos de su personalidad, describiendo aquellas situaciones que lo demuestran.

El objetivo es identificar los rasgos de personalidad del alumno.

c) Se podrían realizar distintas actividades para que estos alumnos conozcan el mundo laboral relacionado con sus estudios:

- Visitas a empresas del sector, para que los alumnos conozcan directamente la actividad productiva de éstas.
- Invitación a clase a un profesional de la electricidad, para que ofrezca una charla sobre las ventajas y desventajas de la actividad.
- Búsqueda de información en la prensa, sobre la problemática y perspectiva del sector.

d) Y en cuanto a la inserción laboral:

- Búsqueda de información sobre los posibles empleadores de la zona.
- Elaboración del propio currículum vitae y la carta de presentación.
- Preparación de pruebas psicotécnicas.
- Preparación de la entrevista.

BLOQUE DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESA

Ejercicio nº 28

Los trabajadores de una empresa, vienen realizando una jornada laboral de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18 horas.

El nuevo convenio colectivo aplicable a la empresa establece una jornada laboral de 1.750 horas.

Teniendo en cuenta que los días festivos tienen lugar de lunes a viernes y las vacaciones son de 30 días naturales, determina:

- a) La jornada laboral anual que estaban realizando los trabajadores con el antiguo convenio.
- b) La jornada laboral diaria que deberán realizar los trabajadores, de lunes a viernes, con el nuevo convenio colectivo.

Resolución ejercicio nº 28

- a) Como los trabajadores realizan una jornada laboral, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18 horas, se podría decir que la jornada laboral diaria es de 8 horas.

Ahora vamos a calcular la jornada laboral anual teniendo en cuenta que no se trabaja los 52 sábados del año, los 52 domingos del año, los 14 días festivos del año ni los 30 días de vacaciones. Así, los días laborales al año serían:

Días laborales=365 días al año-52 sábados-52 domingos-14 días festivos-

Vacaciones

Pero antes de sustituir por los valores, debemos descontar a las vacaciones, los sábados y domingos que se encuentran en éstas, porque si no, se duplicaría. Así:

365 días ----- 52 sábados/domingos

30 días ----- x

$x=(30*52)/365=4,27$ sábados/domingos

Es decir, la vacaciones serían de 30 días, menos 4,27 sábados y 4,27 domingos.

Vacaciones=30 días-4,27 sábados-4,27 domingos=21,46 días

Días laborales=365-52-52-14-21,46=225,54 días

Y por último, la jornada laboral anual será el resultado de multiplicar los días laborales y la jornada laboral diaria.

Jornada laboral anual=Días laborales*Jornada laboral diaria

Jornada laboral anual=225,54*8=1.804,32 horas

- b) Como sabemos que los trabajadores trabajan 225,54 días al año, vamos a calcular cuántas horas deberán realizar cada día para poder cubrir las 1.750 horas anuales del nuevo convenio colectivo.

225,54 días ----- 1.750 horas

1 día ----- x

$$x = (1 * 1.750) / 225,54 = 7,76 \text{ horas}$$

Esto sería:

1 hora ----- 60 minutos

0,76 hora ----- x

$$x = (0,76 * 60) / 1 = 45,6 \text{ minutos}$$

Es decir, los trabajadores deberán de realizar una jornada laboral diaria de 7 horas y 46 minutos, de lunes a viernes, para poder cubrir las 1.750 horas anuales.

Ejercicio nº 46

Una economía presenta los siguientes datos (en millones de euros), con ellos determina el PIBpm por la vía de la demanda (consumo), la vía de la oferta (producción) y la vía de la renta:

- Consumo colectivo=85.304
- Formación bruta de capital=210.503
- Exportaciones=250.380
- Variación de existencias=15.202
- Valor añadido en la agricultura=110.483
- Remuneración de asalariados=484.343
- Consumo final=510.210
- Importaciones=195.510
- Formación bruta de capital fijo=195.301
- Valor añadido en la industria=215.025
- Excedente bruto de explotación=180.690
- Consumo individual=424.906
- Valor añadido en los servicios=450.075
- Rentas mixtas=110.550

Resolución ejercicio nº 46

Por la vía de la demanda:

+ Consumo final (individual+colectivo)	510.210
--	---------

+ Formación bruta de capital (FBKF+Variación existencias)	210.503
+ Exportaciones	250.380
- Importaciones	195510
PIBpm	775.583

Los datos del consumo individual y el colectivo no nos hace falta, ya que la suma de ambos forman el consumo final y este dato nos lo da el supuesto.

Lo mismo ocurre con la formación bruta del capital fijo y la variación de existencias, ambos conforman la formación bruta del capital y también nos lo da el supuesto.

Por la vía de la oferta:

Valor añadido en la agricultura	110.483
Valor añadido en la industria	215.025
Valor añadido en los servicios	450.075
PIBpm	775.583

Por la vía de la renta:

Remuneración de asalariados	484.343
Excedente bruto de explotación	180.690
Rentas mixtas	110.550
PIBpm	775.583

BLOQUE DE SALUD LABORAL

Ejercicio nº 63

Juan trabaja de administrativo en una empresa, tras finalizar la jornada del día 2 de marzo, decide ir a visitar a su hijo que se encuentra en el hospital ingresado, de camino a su domicilio, durando la visita 45 minutos, aproximadamente. Cuando se encuentra cerca de su domicilio sufre un accidente de circulación que le causa diversas lesiones de consideración.

- a) ¿Cómo se considera este accidente, de trabajo o no laboral?
- a) En caso de incapacidad temporal, ¿quién sería el responsable del pago de la prestación económica? y ¿qué cuantía le corresponde?
- b) Y en caso de incapacidad permanente absoluta, ¿quién sería el responsable y qué cuantía le corresponde?

Resolución ejercicio nº 63

- a) Según el art. 115 LGSS se considera accidente de trabajo, toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

En el apartado 2.a) de dicho artículo, se especifica concretamente, “los que sufra el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo”. En este apartado, no precisa las circunstancias que debe concurrir, por ello, este vacío normativo ha sido contemplado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, reconociendo como accidente de trabajo “in itinere”:

- Los accidentes sufridos al realizar el trayecto de casa-trabajo o trabajo-casa, por el camino usual.
- Se permite dedicar unos minutos, hasta 60, para departir con los amigos o compañeros antes de dirigirse al domicilio, siempre que utilice el camino usual.
- Se permite interrumpir el trayecto para visitar a un hijo hospitalizado en un centro sanitario situado dentro del recorrido habitual.

Por lo que se considera un accidente de trabajo “in itinere”.

- b) En el caso de reconocerle una incapacidad temporal, la entidad responsable del pago de la prestación económica y de la asistencia sanitaria sería la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o la Seguridad Social (MATEPSS), dependiendo de dónde cotice por contingencias profesionales por AT y EP y la cuantía sería del 75% de la base reguladora.
- c) En el caso de incapacidad permanente absoluta, la entidad responsable sería, también, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o la Seguridad Social (MATEPSS) y la cuantía de la prestación económica será del 100% de la base reguladora.